

AUTORIZA TRASLADO EN CENTRO DE
ABASTOS TIRSO DE MOLINA A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

3583

DECRETO EXENTO N° _____ /2017

RECOLETA, 21 DIC. 2017

VISTOS: Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre del 2016, el cual designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente y designa a don Moises Andrade Ortega como Director subrogante; la solicitud N° 1305 de fecha 18 de agosto de 2017, para trasladar permiso de local 128 al 126 del Mercado Tirso de Molina; nuevo permiso de uso de fecha 18 de diciembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y don Claudio Poblete Arcos; visación del Director (S)de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 54 de fecha 27 de Julio del 2011, para el funcionamiento del "Mercado de Abastos Tirso de Molina," La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normas relacionadas, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **PROCEDASE** al traslado de local, con su respectivo permiso de uso en BNUP y patente Municipal a contribuyente que a continuación se indica, a partir del 1 semestre de 2018.

RUT	Patente Rol	NOMBRE	UBICACIÓN ACTUAL	TRASLADO
Tachado para cumplir	2-734928	CLAUDIO POBLETE ARCOS	Mercado de Abastos Tirso De Molina, local N°128	Mercado de Abastos Tirso De Molina, local N°126

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento del traslado decretado.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Maestro Computacional.

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado el autorizado en el presente decreto
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MAO/VCM
Ingreso N° 1305

1320855



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE